

LIC. JOSUÉ NEFTALÍ DE LA TORRE PARRA  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

PRESENTE:

Por medio del presente me permito enviarle un cordial saludo y a su vez le hago entrega de manera física y en electrónico, el informe de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos correspondiente al periodo del 01 de octubre del 2015 al 31 de diciembre del 2016, lo anterior en virtud de que es una obligación de mi encargo Público y además está previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlanejo, mismo que presento a continuación:

## INFORME DE ACTIVIDADES

### COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS.

INTEGRANTES:

- VOCAL: Síndico Jaime Salvador Lupercio Pérez.
- VOCAL: Regidor Rubén Torres Hernández.
- VOCAL: Regidora Sandra Julia Castellón Rodríguez.
- PRESIDENTA: Hilda Fabiola Temblador Jiménez.

Se comenzaron los trabajos de la sesión edilicia con su debida instalación, tal como lo marca la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, llevándose a cabo el día veintiséis de octubre del año 2015 dos mil quince, sesión a la cual asistieron el total de integrantes que la conforman y se desarrolló el orden del día siguiente:

#### I. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La sesión se desarrolló con el total de los integrantes que la conforman.

En esta sesión solo se presentó el programa de trabajo y se hizo la instalación formal de la comisión sin más asuntos que tratar, el cual se presenta a continuación:

“PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

#### INTEGRANTES:

Presidente: Hilda Fabiola Temblador Jiménez.  
Vocal: Síndico Jaime Salvador Lupercio.  
Vocal: Regidor Rubén Torres Hernández.  
Vocal: Regidora Sandra Julia Castellón Rodríguez.

MARCO NORMATIVO:  
REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.

#### INTRODUCCIÓN:

El artículo 80 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, establece las obligaciones y facultades que demarcan el actuar de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, las cuales son:

- I. Proponer políticas en materia de derechos humanos que debe observar el Ayuntamiento, así como conocer de las recomendaciones que haga la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y procurar que se atiendan en la medida de lo posible;
- II. Realizar visitas de inspección a los centros de detención y custodia, dependientes del municipio, para cuidar que se cumpla el respeto a los derechos humanos de los detenidos
- III. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos, para el estudio, defensa, protección, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

En base a lo anterior se expide el siguiente

#### PROGRAMA:

El cual consiste en:

1.- Realizar un estudio integral, que englobe la problemática real que aqueja a la Población de Zapotlanejo en materia de Derechos humanos, y dar a conocer tales resultados a todos los integrantes de esta comisión.

3.- Dar a conocer información de interés social respecto al tema de Derechos Humanos por medio de conferencias y talleres en instituciones Educativas.

4.- Concretar reuniones de trabajo con los integrantes de esta comisión, para encontrar soluciones a la problemática real, y que actualmente aqueja a la población de Zapotlanejo.

5.- Concretar reuniones conjuntas en mesas de trabajo, con las dependencias en relación directa con la problemática, con actores principales de la iniciativa privada con interés en esta materia, y ciudadanos, para juntos crear política pública con visión a futuro.

6.- Convocar a la comisión edilicia de Derechos Humanos, para dictaminar las iniciativas que se turnen a esta comisión, en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlanejo, Jalisco.

7.- Recibir la correspondencia y darle seguimiento a peticiones de la ciudadanía en general”.

El día 21 veintiuno de junio de año 2016 (dos mil dieciséis) se llevó a cabo la sesión número dos de la comisión, en la cual se desarrolló el orden del día siguiente:

- I. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. ANALIZAR, DISCUTIR Y BUSCAR POR MEDIO DE ACCIONES CONCRETAS, LA APLICACIÓN DE ACUERDOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE TENGAN QUE VER DIRECTAMENTE CON CUESTIONES MUNICIPALES.
- IV. ASUNTOS GENERALES.
- V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En esta sesión se llegó al acuerdo de proponer al pleno del Ayuntamiento un punto de acuerdo que a su letra dice:

“SOLICITUD PARA QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYA AL COMISARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL A QUE REALICE UN DIAGNOSTICO DEL ESTADO DE LAS RAMPAS PARA MINUSVÁLIDOS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, PARA QUE JUNTO CON EL COORDINADOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD SE PROCEDA A SU REPARACIÓN, TODO ESTO PARA CUMPLIR COMO MUNICIPIO CON LA INCLUSIÓN DE LOS GRUPOS VULNERABLES Y QUE GOCEN DE SU DERECHO A LA CIUDAD”.

En sesión de Ayuntamiento se sometió a votación el punto referido líneas arriba, el cual fue aprobado por unanimidad por los 14 ediles que conformamos el Ayuntamiento.

ATENTAMENTE  
ZAPOTLANEJO, JALISCO A 24 DE FEBRERO DEL 2017.



PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO  
LIC. HILDA FABIOLA TEMBLADOR JIMÉNEZ.